

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCIÓN TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Edificio Aydée Anzola Linares Piso 5 Bogotá D.C.

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REPARACIÓN DIRECTA

Exp.- No. 11001333603320190029400

Demandante: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ E.T.B E.S.P

Demandado: JUAN CARLOS BOHÓRQUEZ Y OTRA

Auto de trámite No. 154

En atención al memorial del 22 de febrero de 2021 allegado por medio electrónico por la apoderada de la empresa ETB S.A. E.S.P. en el que entre otros informa que a *“la fecha la Empresa Servicios Postales Nacionales S.A. 472 no ha cargado en su página web la certificación del trámite dado al aviso de notificación, razón por la cual se adjunta la impresión del trámite registrado en la página web.”*

Se requiere a la apoderada de la parte actora para que en el término de cinco (05) días -contados a partir de la notificación de este proveído- de cumplimiento al auto del 5 de febrero de 2021 (auto de trámite 0044) en el sentido de acreditar la entrega efectiva de la notificación por aviso en la dirección de domicilio de la demandada Diana Carolina Baracaldo Sierra, lo cual, **será mediante certificación que debe expedir la Empresa Servicios Postales Nacionales S.A. 472, tal y como lo señala el inciso 4º del artículo 292 de la Ley 1564 de 2012.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹



LIDIA YOLANDA SANTAFÉ ALFONSO

Juez

¹ Ley 2080 de 2021. ARTÍCULO 50. Modifíquese el inciso tercero del artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, el cual quedará así:

Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva, y se enviará un mensaje de datos al canal digital de los sujetos procesales.

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy **11 de marzo de 2021** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado electrónico.



Firmado Por:

LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 033 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ccbc6f8fd6ee22ae81edae15210c5e30a0f8f5842c806618d6fe101b355e6f8f

Documento generado en 10/03/2021 01:12:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>